Sesenta y ocho maravedis.

SELLO SEGVNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

2 En la Villa de Calasparra en diez y siete de Diziembre de Mill seis.os y Noventa y quatro años Ante mi el Ess.no p.co y testigos parezio Presente Phelipe Garcia Maiordomo de los Propios del Conzejo Justicia y Regimiento desta dha Villa que de ser tal Maiordomo yo el Ess.no doi fee, y dijo que daua y dio Carta de Pago al Señor Don Damian Carreño Cauallero del Hauito de Santiago Superintendente General de Rentas Reales del partido de Villa Nueba los infantes y Gouernador y Justicia Mayor della por Su Mag.d de auer Recivido de dho Señor dos Mill, y Cinquenta y ocho reales por otros tantos que dho Señor Don Damian a cobrado en Virtud de Poder del dho Conzejo Justicia y Regimiento del Juro que tiene sobre las salinas de Penilla de Mill y Veinte y Nueue reales en cada un año y le da dha Carta de pago por los años de Mill seis.os y nouenta y dos y nouenta y tres y porque la paga de Presente no pareze se da por Contento y entregado a su Voluntad sobre que Renunzia toda excepzion de engaño leies de la entrega prueua y paga con las de la non numerata pecunia y demas deste caso como en ellas se contiene y se obliga a no pedirlos mas aora ni en tiempo alguno pena de los daños intereses que sobre ello se le siguieren a dho Señor Don Damian y a ello obligo los Propios Vienes y Rentas deste Conzejo con poderio a las Justicias y Juezes de Su Mag.d para que a ello me Compelan y apremien